

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 29 DE AGOSTO DE 1960

} Nº 14.211

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 561 de 16, 562 de 18, 563 de 22 y 564 de 23 de diciembre de 1959, por los cuales se hacen ascensos y nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 52 y 53 de 12 y 54 de 19 de marzo de 1958, por los cuales se hacen varios nombramientos y un ascenso.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto Nº 228 de 2 de abril de 1957, por el cual se corrige un decreto.

Decretos Nos. 229, 230, 231, 232 y 233 de 9 de abril de 1957, por los cuales se hacen nombramientos.
Contrato Nº 31 de 3 de mayo de 1960, celebrado entre la Nación y la señora Ana Rodríguez de Kandier.
Contrato Nº 32 de 3 de mayo de 1960, celebrado entre la Nación y el Dr. Luis Miguel Orozco B.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 561
(DE 16 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en la
Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Claudio Brown, Detective de Tercera Categoría en la Policía Secreta Nacional, en reemplazo de Ovidio Barranco, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del diez y siete de diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 562
(DE 18 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en la
Gobernación de Herrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Nicanor Solís Villalaz, Oficial de 1ª Categoría en la Gobernación de Herrera, en reemplazo de Pablo Arosemena, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del 16 de diciembre de este año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 563
(DE 22 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hacen nombramientos y ascensos
en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al Efraín Merel, Jefe de Sección de Primera Categoría en el Departamento de Gobierno, en reemplazo de Argimiro Velarde, quien renunció.

Artículo segundo: Ascíendese a Aida Calviño de Luciani, a Estenógrafa de Primera Categoría en el Despacho del Ministro, en reemplazo de Efraín Merel.

Artículo tercero: Ascíendese a Félix Urrutia, a Estenógrafo de Tercera Categoría en el Departamento Legal, en reemplazo de Aida Calviño de Luciani.

Artículo cuarto: Nómbrase a Rosa Encida Olaciregai, Oficial de Cuarta Categoría en el Departamento de Corrección.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

**ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
JUAN DE LA C. TUÑON**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 91 Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 91 Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
**PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

**DECRETO NUMERO 564
(DE 23 DE DICIEMBRE DE 1959)**

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en la Gobernación de Herrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Ascíendese a Luz Evelia Cedeño a Oficial de Sexta Categoría en la Gobernación de Herrera.

Artículo segundo: Nómbrase a Digna Rodríguez, Oficial de Octava Categoría, en reemplazo de Luz Evelia Cedeño, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

**DECRETO NUMERO 52
(DE 12 DE MARZO DE 1958)**

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Victorino Cantón, Secretario de 6ª Categoría en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de marzo de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

**DECRETO NUMERO 53
(DE 12 DE MARZO DE 1958)**

por el cual se hacen dos nombramientos en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Federico Barrios C., Profesor de 3ª Categoría, en la Sección de Máquinas de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas.

Artículo segundo: Nómbrase a Antonio García Peña, Oficial Mayor de 5ª Categoría en la Sección de Fonda de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

**DECRETO NUMERO 51
(DE 19 DE MARZO DE 1958)**

por el cual se hace un ascenso a la 1ª Categoría en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Mercedes S. de Pereira, maestra especial de la Frontera, en la Escuela Cañas Gordas, Provincia Escolar de Chiriquí, recibió el título de Maestra de Enseñanza Primaria el 24 de abril de 1953, en el Instituto de Verano Juan Demóstenes Arosemena;

Que el 20 de febrero de 1956 registró dicho diploma con el número 11099;

Que el ya citado título le da derecho a que se le ascienda a la primera (1ª) Categoría;

Que hasta la fecha no se le había hecho el debido ascenso, al que tiene derecho, por falta de información;

DECRETA:

Ascender a la primera (1ª) Categoría a la señora Mercedes S. de Pereira por haber obtenido el título de Maestra de Enseñanza Primaria.

Parágrafo: Para efectos de sueldo a esta maestra se le debe pagar de acuerdo con el servicio que está prestando de maestra de la Frontera en la escuela Cañas Gordas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 228

(DE 2 DE ABRIL DE 1957)

por la cual se hace una corrección del Decreto
Nº 922 de 28 de diciembre de 1957.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corríjase el nombramiento
recaído en Carmen E. Pérez, como Mecnógrafa
de 3ª ategoría, por medio del Decreto Nº 922 de
28 de diciembre de 1956, en el sentido de que el
nombre correcto es Carmen E. Pérez de Cedeño.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días
del mes de abril de mil novecientos cincuenta y
siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

NOMBRAMIENTOS

DERETO NUMERO 229

(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el
Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nom-
bramientos en el Departamento de Salud Pública,
así:

Hospital Santo Tomás:

Cynthia Wilkinson, Enfermera de 1ª Catego-
ría, para llenar vacante, a partir del 1º de abril
de 1957.

Mariana S. de Araujo, Enfermera de 1ª Catego-
ría, para llenar vacante, a partir del 1º de
abril de 1957.

Rosa Aizpú, Enfermera de 1ª Categoría, pa-
ra llenar vacante, a partir del 1º de abril de 1957.

Doris M. Becerra, Enfermera de 1ª Categoría,
para llenar vacante, a partir del 1º de abril de
1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días
del mes de abril de mil novecientos cincuenta y
siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 230

(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el
Depto. de Salud Pública, Región Central.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense el siguiente nombra-
miento en el Departamento de Salud Pública, In-
geniería Sanitaria, Región Central, así:

Penonomé:

Felipe Rodríguez, Artesano Subalterno de 3ª
Categoría, en reemplazo de Martín Rosas, cuyo
nombramiento se declara insubsistente, a partir
del 1º de abril de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días
del mes de abril de mil novecientos cincuenta y
siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 231

(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el
Departamento de Salud Pública, Ingeniería
Sanitaria, Región Oriental.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase por 3 meses sola-
mente, Mecánico Subalterno de 3ª Categoría a
las siguientes personas:

Luis Stanzola, Octavio A. Guillén, Aurelio
Guardia.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-
creto tiene vigencia a partir del 1º de abril de
1957 y se imputa a la partida 1257 del Presu-
puesto vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días
del mes de abril de mil novecientos cincuenta y
siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 232

(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el
Departamento de Salud Pública, Ingeniería
Sanitaria, Región Oriental.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Peones Subalter-
no de 2ª Categoría en la Región Oriental, Inge-
niería Sanitaria a Augusto Espino, Manuel Puga
y Carlos Villarreal.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de abril de 1957 y se imputa al Artículo 1385 del Presupuesto vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

1. Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 233

(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Santo Tomás:

Elsa Samaniego, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Luzmila D. de Pimentel, quien fue trasladada, a partir del 16 de mayo de 1957.

Ruby Cusnircham, Enfermera de 2ª Categoría en reemplazo de Cipriana Hinestrosa, quien fue trasladada a partir del 16 de mayo de 1957.

Marta Baruco, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Antonia Gómez, quien fue trasladada, a partir del 16 de mayo de 1957.

Hospital Psiquiátrico Nacional:

Antonia Gómez, Enfermera de 2ª Categoría, para llenar vacante, a partir de 16 de mayo de 1957.

Ceferina Hinestrosa, Enfermera de 2ª Categoría, para llenar vacante a partir del 16 de mayo 1957.

Luzmila D. de Pimentel, Enfermera de 2ª Categoría, para llenar vacante a partir del 16 de mayo de 1957.

Cuarentena de Tocumen:

Dr. Nestor Aizpurua, mientras duren las vacaciones concedidas al Dr. Adalberto Littman, a partir del 16 de febrero de 1957, y se imputa a la partida 1268 del Presupuesto vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 31

Entre los suscritos, a saber: Diógenes Alberto Pino F., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en nombre y representación de la Nación por una parte, quien en adelante se llamará el Gobierno y la doctora Ana Rodríguez de Kandler, costarricense en su propio nombre por la otra parte quien en lo sucesivo se denominará la Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Dentista de 2ª Categoría en la Brigada Móvil de Bocas del Toro.

Segundo: Se obliga asimismo la Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también la Contratista a pagar el "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en las Leyes respectivas, o en defectos de éstas, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezcan en reemplazo de las anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará a la Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) mensuales, imputables al Artículo N° 1236901. 101 del Presupuesto.

Quinto: La Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: La duración de este Contrato será de un (1) año, contado a partir del 1º de abril de 1960, pero podrá ser prorrogado por igual término a voluntad de las partes contratantes.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él, siempre que no fueran contrarias a la Ley.

b) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con un mes (1) de anticipación.

c) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso a la Contratista con un (1) mes de anticipación.

d) El mutuo consentimiento de las partes y

e) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este Convenio. En los dos primeros casos, siempre que esto tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida a la Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la resolución de este Contrato, la Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la Nación.

Noveno: La Dirección de Salud Pública, se

reserva el derecho de trasladar a la Contratista cuando estime que sus servicios sean necesarios en otro lugar.

Décimo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, la Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República de Panamá.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

La Nación.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

DIóGENES A. PINO.

La Contratista,

Ana Rodríguez de Kandler.

Aprobado:

Alejandro Remón Cantero,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 3 de mayo de 1960.
Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

DIóGENES A. PINO.

CONTRATO NUMERO 32

Entre los suscritos, a saber: Olmedo Fábrega, Viceministro Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en nombre y representación de la Nación por una parte quien en adelante se llamará el Gobierno y el doctor Luis Miguel Orozco B., colombiano, en su propio nombre por la otra parte quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico Director de Unidad Sanitaria de 5ª Categoría en el Centro de Salud de la Mesa, en reemplazo del doctor Nicolás Ramos Pereira, quien renunció.

Segundo: Se obliga asimismo al Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también al Contratista a pagar el "Impuesto sobre la Renta" y las cuotas del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en las leyes respectivas o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de trescientos balboas (B.300.00) mensuales imputables al artículo Nº 1235201.101 del Presupuesto vigente.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año contado a partir del 1º de abril de 1960, pero podrá ser prorrogado por igual término a voluntad de las partes contratantes.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él, siempre que no fueran contrarias a la Ley.

b) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este Convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con un (1) mes de anticipación.

c) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación.

d) El mutuo consentimiento de las partes, y;

e) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este Convenio, en los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la resolución de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la Nación.

Noveno: La Dirección de Salud Pública, se reserva el derecho de trasladar al Contratista cuando estime que sus servicios sean necesarios en otro lugar.

Décimo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

La Nación.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OLMEDO FABREGA.

El Contratista,

Luis Miguel Orozco B.

Aprobado:

Alejandro Remón Cantero,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 3 de mayo de 1960.
Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

DIóGENES A. PINO.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 10
(DE 4 DE DICIEMBRE DE 1959)

por medio del cual se autoriza los Gastos Municipales para el año de 1960.

El Consejo Municipal de Colón,

en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo 1º Se autoriza las siguientes partidas de gastos para el año Fiscal de 1960, los cuales quedarán así:

Gobierno

Para útiles de oficina de la Secretaría del Consejo Municipal, pergaminos, flores, etc., hasta	B/. 500.00
Para materiales de aseo del Palacio Municipal, reparación y mantenimiento de las fuentes de agua y aire acondicionado, hasta	660.00
Para viáticos y otros gastos especiales de la Alcaldía Municipal, hasta	150.00
Para útiles de oficina de la Alcaldía Municipal hasta	150.00
Para útiles de oficina de las Corregidurías Municipales, hasta	400.00
Para los alquileres de los locales ocupados por las Corregidurías en el Distrito de Colón, hasta	2,150.00
Para la compra de útiles de oficina de la Tesorería Municipal, hasta	1,200.00
Para pagar los gastos de prima de Seguro de los empleados de manejo del Municipio, hasta	759.00
Para la compra o arrendamiento de Máquinas de Contabilidad de la Tesorería Municipal, hasta	900.00
Para la compra de útiles de oficina de la Auditoría Provincial, hasta	600.00
Para la compra de útiles de oficina del Departamento de Ingeniería Municipal	250.00
Para la compra de materiales y útiles de aseo, semillas y otros gastos de los parques públicos, hasta	500.00
Para premios del concurso sobre ornato en los parques públicos, hasta	500.00
Para la limpieza de la ciudad	720.00
Para la compra de útiles de oficina de los Juzgados Nocturnos de Policía, hasta	300.00
Para la compra de útiles de oficina del Juzgado de Tránsito y de la Oficina de Tránsito de la Guardia Nacional, hasta	350.00

Para la compra de combustibles y gastos de energía eléctrica de la Incineradora Municipal, hasta	600.00
Para pagar los gastos de luz, combustibles y otros gastos del Matadero y Zahurda, hasta	3,600.00
Para pagar los gastos de agua del Matadero y Zahurda de Colón, hasta	3,200.00
Para pagar a los Jiferos del Matadero y Zahurda de Colón, hasta	7,200.00
Para pagar los gastos de combustible, reparaciones y otros gastos de las Plantas Eléctricas del Municipio de Colón, hasta	3,000.00
Para pagar el alumbrado de las calles y Cuartel de la Guardia Nacional en Buena Vista, hasta	1,500.00
Para pagar los gastos de servicio de perros	200.00
Para pagar los gastos de alquiler, luz, agua, útiles de oficina, de aseo, etc., etc., del Mercado Municipal, hasta	9,000.00
Para la compra de útiles de oficina de los Juzgados Municipales a B/. 150.00 cada uno	450.00
Para la compra de útiles de oficina de la Personería Municipal, hasta	200.00

Total de Gastos de Gobierno B/. 39,429.00

Obras Públicas

Para la demarcación de calles y líneas de seguridad de peatones, hasta	200.00
Para las reparaciones en general de las propiedades municipales y otras obras públicas en general, hasta	8,000.00

Total de Gastos de Obras

Públicas 8,000.00

Educación-Educación Física

Salud Pública

Junta Municipal de Educación: 20% de la Renta (B/. 218,717.00) gastos a cargo del Municipio en el ramo de Educación

Junta Municipal de Educación Física: 5% de la Renta (B/. 218,717.00) para el Fomento de Deportes en el Distrito

Gastos 10,935.85

Junta Municipal de Salud Pública para el mantenimiento de los servicios sanitarios y de Asistencia Pública en el Distrito, el 5% de la Renta Total de (B/. 218,717.00)

Total de Gastos Educación Educación Física - Salud Pública B/. 65,615.00

Asistencia Social

Para pagar la subvención a las Boticas que prestar servicios nocturnos, hasta

150.00 1,800.00

Se dedica el 50% del Producto del Impuesto sobre ventas de mercancías extranjeras al por menor (B/. 26,000.00) para auxiliar a las siguientes Instituciones Pú-

blicas de Asistencia Social: (Art. 94 de la Ley Número 8 de 1954).					
Para pagar la subvención del Asilo de Ancianos de Puerto Pilon	250.00	3,000.00	Para gastos de luz, teléfonos, y agua de las Oficinas Municipales y parques públicos, hasta	5,000.00	
Para pagar la subvención al Comedor del Ejército de la Salvación, Calle 14ª	50.00	600.00	Para servicios de levantamiento de cadáveres, hasta	400.00	
Para pagar la subvención del Comedor al Ejército de la Salvación, Calle 4ª	25.00	300.00	Para la compra de banderas, cordeles y conservación de las astas municipales, hasta	400.00	
Para pagar la subvención del Dormitorio de la Posada Municipal	75.00	900.00	Para atender a la compra de mobiliario, y el equipo de trabajo de las Oficinas Municipales, hasta	2,500.00	
Para pagar la subvención al Comedor de las Damas de la Caridad	50.00	600.00	Para reparaciones y mantenimiento de las máquinas de las Oficinas Municipales, hasta	400.00	
Para pagar la subvención de la Posada de Mujeres	25.00	300.00	Para atender los gastos del "Plan de Colón" hasta	1,500.00	
Para pagar al Comedor de la Iglesia de San José	25.00	300.00	Para pagar los siguientes gastos:		
Para pagar al Cuerpo de Bomberos de Colón, el 38% del Impuesto Comercial (B/. 20,000.00)		7,600.00	Festejos Patrios de Colón	1,000.00	
Para pagar a la Caja de Auxilio del Cuerpo de Bomberos de Colón, el 10% del Impuesto Comercial (B/. 20,000.00)		2,000.00	Festejos Patrios de los Corregimientos	500.00	1,500.00
Para pagar a la Cruz Roja Nacional, el 28% del Impuesto Comercial (B/. 20,000.00)		5,600.00	Cobros por intermedio de la Tesorería Municipal de Colón:		
Para pagar a las Hermanas de San Vicente de Paul, el 24% del Impuesto Comercial (B/. 20,000.00)		4,800.00	Para pagar al Veterinario y al Ayudante del Veterinario del Matadero y Zahurda de Colón, hasta	3,000.00	
Total de Gastos de Asistencia Social	27,800.00		Total de Gastos Misceláneos	B/. 46,080.00	
Vigencias Expiradas			Artículo 2º Los gastos autorizados en el Artículo 1º de este Acuerdo serán incluidos en el Presupuesto de Gastos, en los Capítulos a los cuales corresponden para el año fiscal de 1960.		
Para pagar otras cuentas de vigencias anteriores se dedica el saldo en Caja el 31 de diciembre de 1959.			Artículo 3º Para los efectos fiscales este Acuerdo comenzará a regir desde el día 1º de enero de 1960.		
Misceláneas			Artículo 4º Este Acuerdo deroga o modifica cualquier disposición vigente que le sea contraria.		
Para pagar la subvención al Cuerpo de Bomberos de Colón	90.00	1,080.00	Dado en el Palacio Municipal de Colón, a los tres (3) días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).		
Para pagar la subvención a la Banda del Cuerpo de Bomberos de Colón	700.00	8,400.00	El Presidente,		
Para pagar la subvención a la Banda Concordia	50.00	600.00	El Secretario,		
Para pagar los gastos del "Curso de Cultura Panameña" (Curso Nocturno) hasta		500.00			
Para pagar las raciones de detenidos de la Cárcel del Municipio de Colón, hasta		7,200.00			
Para pagar las vacaciones de los empleados del Municipio de Colón, Ley 121 del 6 de abril de 1943, hasta		2,000.00			
Para pagar los gastos de los transportes municipales: Carro de la Alcaldía, garage, gas, aceite, reparaciones y Póliza de Seguros contra accidentes, hasta		2,000.00			
Para la compra de placas de metal para el uso de vehículos comerciales y privados hasta		1,500.00			
Para pagar la cuota del 4% sobre sueldos al Seguro Social, Ley 134 de 1943, hasta		5,100.00			
Para gastos Improvistos, hasta		1,500.00			
Para gastos de avisos, cablegramas, fletes, etc., de las oficinas municipales hasta		500.00			

Artículo 2º Los gastos autorizados en el Artículo 1º de este Acuerdo serán incluidos en el Presupuesto de Gastos, en los Capítulos a los cuales corresponden para el año fiscal de 1960.

Artículo 3º Para los efectos fiscales este Acuerdo comenzará a regir desde el día 1º de enero de 1960.

Artículo 4º Este Acuerdo deroga o modifica cualquier disposición vigente que le sea contraria.

Dado en el Palacio Municipal de Colón, a los tres (3) días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

El Presidente,
 LUIS E. VALDES.

El Secretario,
 Rafael E. Corcho Osorio.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Colón, 4 de diciembre de 1959.

Aprobado:
 El Alcalde,
 DANIEL DELGADO D.

El Secretario,
 Luis U. de la Rosa.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL.

Concurso de Precios para Adquisición de Medicinas con Destino al Depósito de Farmacias.

Hasta el lunes 5 de septiembre de 1960 a las 10:15 a. m. se recibirán y abrirán propuestas en el Auditorium de la Policlínica Presidente Remón, para adquisición de medicinas con destino al Depósito de Farmacias.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, 3er. piso edificio de Administración, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado y Timbre del Soldado de Independencia y dos copias en papel simple.

José Luis Rubio,
 Jefe del Departamento de Compras.
 Panamá, agosto 19, 1960.

AVISO NUMERO 6

El Jefe de la Dirección de Materiales y Compras. Encargado del Despacho del Viceministro de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes 26 de septiembre de 1960, para llevar a cabo en el Despacho del Viceministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública, autorizada por la Resolución Ejecutiva Nº 825, de 25 de agosto de 1960, para dar en venta, al mejor postor, dos (2) lotes de terreno, denominados "A" y "B", que forman parte de la Finca Nº 25.952, inscrita a nombre de la Nación a folio 312 del Tomo 630, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, en el Registro Público, ubicada en la Avenida Balboa, entre calles 39 y 40 de la ciudad capital.

El lote denominado "A" colindante con propiedad de la señora Cecilia Pinel de Remón se describe así: Noroeste: Calle 40 y mide 2 metros; Sureste: Lote vendido por la Nación, de su finca 25.952, y mide 2 metros; Suroeste: Resto libre de la finca madre o sea la 25.952 y mide 30 metros 15 centímetros; y Noroeste: Finca de Cecilia Pinel de Remón y mide 30 metros 15 centímetros; Superficie: 60 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados.

El lote denominado "B" que colinda con propiedad de la señora Ana Julia Pinel de García de Paredes, se describe así: Noroeste: Lote vendido por la Nación, de su finca 25.952 y mide 2 metros; Suroeste: Calle 39 y mide 2 metros; Sureste: Resto libre de la finca madre o sea la Nº 25.952 y mide 30 metros 16 centímetros; y Noroeste: Finca de Ana Julia Pinel de García de Paredes y mide 30 metros 16 centímetros; Superficie: 60 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados.

El precio básico del primer lote denominado "A", de 60.30 metros cuadrados, es de B/1.567.50 y el "B", de 60.32 metros cuadrados es de B/1.508.00, a razón de B/25.00 el metro cuadrado. Las propuestas deben presentarse en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en papel sellado, con timbre de Soldado de la Independencia, en pliegos cerrados, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. Los interesados podrán proponer por uno o los dos lotes, siempre que en este caso consignen el porcentaje básico total, como se dice enseguida.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheques certificado o de gerencia, y se hace para garantizar propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y al ganador se le mantendrá depositada hasta cuando, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, cancele el total del valor del globo de terreno vendido. El ganador puede dejar la garantía depositada para participar en la licitación como abono al valor del terreno. El ganador tendrá que responder por posibles mejoras en dicho terreno, con aprobación dada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Luis Chandeck.

Panamá, 26 de agosto de 1960.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A William Agosto, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su señora esposa Esperanza Garay de Agosto.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Tribunal, dentro del término de diez días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 22 de agosto de 1960.
El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

L. 30635
(Única publicación)

José C. Pinillo.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio comunicamos que por escritura pública número 229 de esta misma fecha, otorgada en la Notaría Primera de Colón, compramos al señor Luis Pelaez Barrientos, la Cantina La Interiorana, ubicada en los bajos de la casa 1.011 de la Calle Once (11).
Colón, 19 de agosto de 1960.

CIA. DIERS Y ULLRICH, S. A.

Edmund Ullrich,
Presidente.

L. 24770
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 16

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio, emplaza a la señora María Mendoza, para que en el término de (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hijo Eduardo Anel Mendoza, propuesto por el señor Milton Jurado Ahumador.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término de diez días indicados, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio en lo que se relaciona con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy veinte de mayo de mil novecientos sesenta.

La Juez,

CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

El Secretario,

Mariano Calviño.

L. 20815
(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 56

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Severino Mela Marín, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Atalaya, soltero, pero jefe de familia, sin cédula, y agricultor, por medio de su apoderado legal señor Alfredo E. Calviño, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 60.2288, ha solicitado a este Despacho para él y dos de sus menores hijos, la adjudicación en gracia y definitivamente del globo de terreno "Mudarra Nº 1", ubicado en el Distrito de Atalaya, de una superficie de catorce hectáreas con seis mil doscientos cinco metros cuadrados (14 Hect. 6205 m²) y con los siguientes linderos:

Norte, Feliciano Pimentel y lugar llamado Lajero;
Sur, Cerro Colorado, Ventura González y Cerro Mudarra;
Este, Nazario Pimentel y otros; y
Oeste, Cerro Colorado, Isabel González, Cerro Quemado y Feliciano Pimentel.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Atalaya, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para ser publicada por tres veces en dicha "Gaceta Oficial" todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 12 de mayo de 1958.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Primera publicación)